



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 1 de 38

NOMBRE DEL PROYECTO

Proyecto de inversión: No. 2000169 denominado DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Actividad: No. 9

Nombre de la actividad: GARANTIZAR LOS EQUIPOS Y PERIFÉRICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Dependencia: Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

Código BPIN: 2020765200123

Proyecto de inversión: No. 2100010 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE PALMIRA

Actividad: No. 3

Nombre de la actividad: DOTAR CON ENSERES, MOBILIARIO, ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS LOS EQUIPAMIENTOS INTEGRADOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA

Dependencia: Secretaría de Cultura

Código BPIN: 2021765200009

Proyecto de inversión: 2000163 IMPLEMENTACIÓN UN SISTEMA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Actividad: No. 3

Nombre de la actividad: DISEÑAR Y EJECUTAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA

Dependencia: Secretaría de Gobierno

Código BPIN: 2020765200101

Proyecto de inversión: 2000117 MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Actividad: No. 17

Nombre de la actividad: ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

Dependencia: Secretaría de Tránsito y Transporte

Código BPIN: 2020765200134

Proyecto de inversión:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709521





PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 2 de 38

- 2200002 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA
- 2000139 FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Actividad: No. 5 y No. 12.

Nombre de la actividad:

- DOTAR CON ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ARTÍCULOS NECESARIOS LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA
- IMPLEMENTAR LOS EJES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Dependencia: Secretaría de Integración Social¹

Código BPIN:

- 2022765200003
- 2020765200109

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	<input checked="" type="checkbox"/>	Funcionamiento	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	Cual	<input type="text"/>

¹ La Secretaría de Integración Social a través de la Constancia TRD 2022-220.8.1.421 certificó que los fondos de los recursos para esta adquisición se destinarán para: "(...)el funcionamiento administrativo del Centro Vida La Ceiba, por lo que la SIS dispuso de los recursos incorporados dentro del proyecto de inversión 2200002 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" en la actividad 5 Dotar con electrodomésticos, mobiliario y demás artículos necesarios las instalaciones del Centro Vida para la adquisición de los equipos de cómputo necesarios, los cuales serán utilizados exclusivamente en el Centro Vida La Ceiba, ubicado en el centro recreativo Bosque Municipal de Palmira.

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:1540

Fecha de Expedición: 23/05/2022

Número de solicitud:1672

Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios

Valor: Doscientos Ochenta Y Ocho Millones Novecientos Setenta Y Un Mil Seiscientos Noventa Pesos M/Cte. (\$288.971.690,00)

CPC: 45250 Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida

CPI: 4599025 Servicios de información implementados

C. Costo: 1167 DIRECCIÓN DE TI Y C (TECNOLOGÍA INNOVACIÓN Y CIENCIA)

Fondo: 919 R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Dependencia: Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

Proyecto: No. 2000169 DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Programa: 57

Código de actividad: 9

Nombre de actividad: GARANTIZAR LOS EQUIPOS Y PERIFÉRICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Número: 1583

Fecha de Expedición: 02/06/2022

Número de solicitud: 1727

Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios

Valor: Diez Millones Ciento Sesenta Y Nueve Mil Ciento Treinta Y Nueve Pesos M/Cte. (\$10.169.139,00)

CPC: 45250 Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida

CPI: 3301093 Centros culturales construidos y dotados

C. Costo: 1158 SECRETARIA DE CULTURA

Fondo: 974 Estampilla Pro Cultura

Dependencia: Secretaría de Cultura

Proyecto: No. 2100010 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE PALMIRA

Programa: 8



PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 4 de 38

Código de actividad: 3

Nombre de actividad: DOTAR CON ENSERES, MOBILIARIO, ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS LOS EQUIPAMIENTOS INTEGRADOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA

Número: 1755

Fecha de Expedición: 30/06/2022

Número de solicitud: 1982

Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios

Valor: Cincuenta Y Cuatro Millones Pesos M/Cte (\$54.000.000,00)

CPC: 4523001 Unidad central de procesamiento (CPU)

CPI: 4502038 Servicio de promoción de la garantía de derechos

C. Costo: 1175 SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fondo: 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Dependencia: Secretaría de Gobierno

Proyecto: No. 2000163 IMPLEMENTACIÓN UN SISTEMA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Programa: 52

Código de actividad: 3

Nombre de actividad: DISEÑAR Y EJECUTAR UN PLAN DE MEJORAMIENTO DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE JUSTICIA DE LA SECRETARÍA

Número: 1602

Fecha de Expedición: 07/06/2022

Número de solicitud: 1748

Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios

Valor: Diez Millones Pesos M/Cte (\$ 10.000.000,00)

CPC: 45250 Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida

CPI: 2409010 Servicio de información de seguridad vial

C. Costo: 1171 SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Fondo: 106 Recursos de Tránsito

Dependencia: Secretaría de Tránsito y Transporte

Proyecto: 2000117 MEJORAMIENTO EN LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Programa: 44

Código de actividad: 17

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709521



Nombre de actividad: ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

Número: 1754

Fecha de Expedición: 30/06/2022

Número de solicitud: 1888

Rubro: 2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios

Valor: Veintisiete Millones Trescientos Treinta y Dos mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos con Cuarenta Centavos M/Cte. (\$27.332.368,40)

CPC: 45250 Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida

CPI: 4103052 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable - 4103060 Documento de lineamientos técnicos

C. Costo: 1153 SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Fondo: 379 R/BCE Estampilla Pro Adulto Mayor - 620 R/B Aportes Empresas Exoneradas

Dependencia: Secretaría de Integración Social

Proyecto: 2200002 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA - 2000139 FORTALECIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Programa: 13

Código de actividad: No. 5 y No. 12.

Nombre de actividad: DOTAR CON ELECTRODOMÉSTICOS, MOBILIARIO Y DEMÁS ARTÍCULOS NECESARIOS LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA - IMPLEMENTAR LOS EJES DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA. -

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulsó actividades de interés público
-------------------------	--	------------------------	-------------------------	---	--	----------------------------------	---

Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios __X__	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

5.1 ALINEACIÓN CON LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA.

El Municipio de Palmira y específicamente la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Así las cosas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el proceso de contratación a surtir actualmente.

Conforme a la organización administrativa del Municipio de Palmira establecida en el Decreto 213 de 2016, la Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia tiene asignadas las siguientes funciones: 1. Asesorar a la Alcaldía y sus dependencias en la elaboración de políticas y lineamientos estratégicos para el desarrollo, uso e innovación de las tecnologías y sistemas de información y comunicación en la gestión municipal y en el fortalecimiento del Gobierno en Línea. 2. Liderar la gestión estratégica de las tecnologías de información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de planes, programas y proyectos estratégicos en la materia, que estén alineados a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad, con un enfoque de generación de valor, que habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector, la eficiencia y transparencia del estado. 3. Establecer políticas y estándares para lograr el desarrollo armónico y coordinado de la informática y las comunicaciones en las Dependencias y entidades descentralizadas del Municipio. 4. Planear y garantizar el uso de manera integral y coordinada de las tecnologías de la información y comunicación, como soporte básico de la gestión municipal y de los

Sistemas de Gestión implementados. 5. Definir y fijar los criterios mínimos para que las tecnologías de información y comunicación que se adquieran o implementen se puedan integrar, con miras a lograr la intercomunicación de las Dependencias del Municipio, teniendo en cuenta los sistemas de información y las políticas adoptadas por las entidades nacionales. 6. Promover la transferencia, uso y apropiación de tecnología Informática y de Comunicaciones en el Municipio, para mejorar la calidad de vida de la comunidad. 7. Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad, el acceso a mercados para el sector productivo y como refuerzo a la política de generación de empleo; así como herramienta educativa, en coordinación con la Secretaría de Educación y de conformidad con las normas y directrices del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. 8. Gestionar recursos económicos ante las entidades de Gobierno y organismos internacionales que apalanque la implementación de proyectos TlyC en el Municipio. 9. Liderar la implementación, administración, seguimiento y mejora de los sistemas de información de la Administración Municipal y soportar tecnológicamente su operación. 10. Definir la infraestructura tecnológica del Municipio, de conformidad con las necesidades institucionales. 11. Liderar la implementación de la estrategia de "Gobierno en Línea" en las Dependencias y realizar su acompañamiento. 12. Definir y ejecutar planes de capacitación necesarios y requeridos para la implementación y mejora de los diferentes sistemas de Información misionales y de apoyo. 13. Emitir conceptos técnicos relacionados con las nuevas tecnologías y acompañar los procesos de adquisiciones, sistematización, operación, soporte, interventoría y formación que requieran la Administración Municipal, así como el manejo de bases de datos, archivos y documentos electrónicos. 14. Administrar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones, asegurando su disponibilidad, correcto funcionamiento y la adecuada utilización y aprovechamiento de los recursos informáticos y tecnológicos, incluyendo la conservación o asesoría para la custodia de los archivos electrónicos y la memoria institucional de la gestión municipal. 15. Planear, ejecutar, evaluar y actualizar de manera permanente los sistemas y tecnologías ya implementados y desarrollar procesos de modernización e innovación bajo el esquema de Ciudad Inteligente, de acuerdo con los cambios del entorno, organizacionales y las necesidades de servicios ofrecidos o demandados por el Municipio o la ciudadanía. 16. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector y del Municipio. 17. Generar espacios de articulación con otros actores institucionales, la academia, el sector privado y la sociedad civil para contribuir en aspectos inherentes a la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que incorporen tecnologías y sistemas de la información y las comunicaciones - TIC. 18. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión. 19. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos. 20. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia. 21. Administrar el Riesgo de los procesos a su cargo. 22. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la Dirección, en coordinación con la Dirección de

TlyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

5.2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL, ATRIBUCIONES Y AUTORIZACIONES DEL ORDEN MUNICIPAL PARA CONTRATAR.

La Alcaldía de Palmira cuenta con la autorización por parte del Concejo Municipal de Palmira, a través del Acuerdo Municipal No. 029 del 06 de diciembre de 2021 “Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2022 y se dictan otras disposiciones”, específicamente en el artículo 10 donde se dispone lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 10. CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN. De conformidad con el Artículo 110 del Decreto 111/1996, Artículo 114 del Acuerdo 108/1996, el Alcalde y los Gerentes, Directores o Representantes Legales de las entidades descentralizadas u organismos autónomos del Municipio, incluidos en el Presupuesto General del Municipio, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hacen parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley. Estas competencias están en cabeza del Alcalde para la Administración Central y del Jefe o Representante Legal de cada órgano, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las demás disposiciones legales vigentes.

El Alcalde Municipal y los representantes legales de los órganos municipales, en consecuencia, están autorizados para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar y protocolizar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos o convenios necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Municipal, y en general, para perfeccionar todos aquellos actos que demande la buena marcha del Municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa”.

En virtud de la determinación de presupuesto otorgada por el Concejo Municipal de Palmira, la Alcaldía de Palmira a través del Decreto No. 278 del 14 de diciembre de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2022 y se dictan otras disposiciones”

Ahora bien, la facultad para iniciar el presente proceso de contratación fue otorgada mediante el Decreto No. 009 del 07 de enero de 2020 por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales:

“(…) ARTÍCULO 2. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. DELEGAR en los términos del presente acto administrativo como mecanismo de coordinación y organización de la estructura administrativa, en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Directores, Jefes de oficina, según sea el caso, la elaboración y suscripción de los estudios y documentos previos referidos en el numeral 7 y numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias conforme al sector, programa, subprograma adoptado en el Plan Municipal de Desarrollo y a los rubros presupuestales aprobados en el presupuesto anual de la correspondiente vigencia fiscal. (…)

5.3 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

5.3.1 Antecedentes

Las Tecnologías de Información y los Sistemas de Información (TI/SI) han adquirido una función estratégica dentro de las organizaciones y, éstas tienen cada vez más impacto en la estrategia de negocio, pues constituyen para las organizaciones una ventaja competitiva que debe ser sostenible en el tiempo. En la Ley 1341 de 2009, se estableció el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló en su artículo 2 que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“(…) deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.”* Teniendo en cuenta lo anterior, para la administración municipal es fundamental mantener la modernización de los equipos y periféricos en operación y garantizar la continuidad de los procesos en un grado de automatización, que redunde de forma directa en eficiencia institucional, en la disminución de riesgos por la gestión de la información y en una oportuna prestación del servicio a la ciudadanía.

La Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia - Dirección TlyC, tiene dentro de sus mencionadas funciones, del artículo 42 del Decreto No. 213 de 2016, en el numeral 10 *“Definir la infraestructura tecnológica del Municipio, de conformidad con las necesidades institucionales”*. Así mismo, dentro de sus metas descritas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 - Palmira Pa´Lante – se encuentra *“50 Acciones implementadas para la modernización de la infraestructura tecnológica institucional”* para la cual se planeó darle cumplimiento por medio del Proyecto de inversión No. 2000169, con nombre Desarrollo institucional a través de las TIC en el Municipio de Palmira, específicamente por medio de la Actividad descrita como Mejorar la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios de TI.

En consecuencia de lo anterior y de acuerdo al inventario de equipos de cómputo gestionado desde la Dirección de TlyC, con corte al 31 de diciembre de 2021, la entidad cuenta con 616 unidades. Con la información consignada en este registro, se puede determinar que aproximadamente el 61.2% de los equipos por el tiempo en el que fueron adquiridos, tienen todavía el sistema operativo Windows 7, el cual salió al mercado en octubre de 2009 y en enero de 2020 el fabricante anunció el final del soporte técnico de esta versión, lo que implica que no facilitará a los usuarios: soporte técnico para problemas, actualizaciones de software y actualizaciones de seguridad o corrección. Adicionalmente, las características técnicas de estos equipos de acuerdo al tiempo en que fueron adquiridos, hace difícil que se puedan actualizar a los modernos sistemas operativos, dado que estos requieren de otras configuraciones y requerimientos mínimos para buen funcionamiento y sumado a esto, las partes del hardware actualizables de estos equipos como: memorias, discos y procesadores, están en algunos casos fuera del alcance de los proveedores, lo cual conlleva tener una infraestructura altamente vulnerable, colocando en riesgo de seguridad informática de la entidad y la productividad de las labores de los usuarios.

Por otro lado, al revisar las últimas compras ejecutadas por la entidad desde el año 2016, tomado como referencia plataformas SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, se destacan dos compras consideradas grandes en pro de la modernización de la infraestructura tecnológica; una realizada en noviembre de 2017 con 183 equipos de cómputo y 17 impresoras bajo el siguiente objeto: *SUMINISTRO DE HARDWARE (EQUIPOS DE CÓMPUTO) Y SOFTWARE (LICENCIAS) PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN*, y otra posterior en abril de 2021 con 599 equipos de cómputo portátiles bajo el siguiente objeto: *COMPRA DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA*, esta última sin ningún impacto directo en la administración central para el cumplimiento misional y operativo de la entidad. Las demás adquisiciones en equipos de cómputo realizadas por la entidad durante los años 2019 a 2021 con un total de seis (6) procesos que sumaron 32 equipos, evidenciando que han sido por necesidades puntuales de las dependencias y con una inversión de bajo monto, lo anterior muestra que no ha tenido un impacto significativo en la necesidad actual de la entidad. A continuación se muestra en la tabla No.1 la información analizada en líneas anteriores:

Tabla No. 1. Analisis de adquisiciones en Alcaldía de Palmira

No.de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Fecha terminación	Estado	Observaciones	códigos UNSPSC	Plataforma
MP-DTIC-MC-SU-33-2020	SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	\$43,004,815	Minima cuantía	MICRONET SAS	30 días	19/11/2020	Proceso adjudicado y celebrado	5 portátiles 2 monitores	43211508 43211902	SECOP II
MP-SSC-MC-CV-096-2021	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS OFFICE, COMPUTADOR PORTÁTIL E IMPRESORAS, PARA LA POLICÍA NACIONAL	\$47,640,000	Minima cuantía	SYSTEMSOL - SYSTEMS & TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	15 días	10/12/2021	Proceso adjudicado y celebrado	4 escritorio 1 portátil 2 impresoras	43211503 43211507 43212104 81112501	SECOP II
OC 81297	Adquisición de equipos de cómputo y periféricos para el uso de la administración municipal en la alcaldía de Palmira	\$58,971,164	Grandes Superficies	PANAMERICAN A LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	N/D	30/11/0202	Emitido	7 portátiles 4 Monitores		TVEC



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página 12 de 38

No.de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Fecha terminación	Estado	Observaciones	códigos UNSPSC	Plataforma
								32 combos mouse-teclado		
OC 66932	Compra de equipos portátiles para las instituciones educativas oficiales del Municipio de Palmira	499,322,183	Compra de ETP II	Selcomp Ingenieria S.A.S	N/D	08/04/2021	Emitido	599 portátiles		TVEC
OC 58217	Adquisición de computadores para el fortalecimiento a la gestión administrativa de la seguridad y la convivencia, la unidad administrativa especial Migración Colombia y la Policía Nacional	51,731,680	Compra de ETP II	Tecnophone Colombia S.A.S	N/D	10/11/2020	Emitido	13 escritorio AIO		TVEC

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709521



SC-CER415753

No.de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Fecha terminación	Estado	Observaciones	códigos UNSPSC	Plataforma
MP-SS-S-171-2019	SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIA PARA EL APOYO Y SOPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO No.1.220.02-59.2-5570 DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y EL CRUE VALLE PARA LA PLANIFICACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y COORDINADOR DE EMERGENCIAS EN SALUD - CRUE, QUE PERMITA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PALMIRA - SEM.	14,998,760	Mínima cuantía	MICRONET SAS	30 días	18-09-2019	Celebrado	2 escritorio 2 licencias office	43211508	SECOPI



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01

10/12/2020

Página 14 de 38

No.de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Fecha terminación	Estado	Observaciones	códigos UNSPSC	Plataforma
MP-LP- TI Y C- S-20- 2017	SUMINISTRO DE HARDWARE (EQUIPOS DE CÓMPUTO) Y SOFTWARE (LICENCIAS) PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	\$1,232,878,300	Licitación Pública	MICRONET SAS	3 Meses	29-11-2017	Celebrado	130 Escritorio 53 portátiles 17 impresoras 6 escáneres Licencias diversas	43211507 43212110	SECOPI
MP-OI- S- 28 -2016	SUMINISTRO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO Y LICENCIAMIENTO, PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	\$31,958,000	Minima cuantía	Hardware Asesorias Software Ltda.	1 mes	18-05-2016	Liquidado	7 escritorio 1 escáner licencias office	43211507	SECOPI

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709521



SC-CER415753

Para el año 2022 la Dirección de TlyC en el marco de sus funciones descritas, solicitó mediante el documento 3. Circular TRD-2022-290.8.1.118 del 21 de abril de 2022² a todas las dependencias de la administración, que entregaran las necesidades reales de equipos de cómputo e impresoras.

Dentro de la Circular, la Dirección de TlyC de acuerdo a una revisión previa de los equipos disponibles en el mercado, les brindó a las dependencias las opciones de equipos entre los que podían establecer su necesidad y los precios de referencia, de acuerdo a un ejercicio basado en las simulaciones disponibles en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021³, teniendo en cuenta las características técnicas de los bienes que pueden contribuir con el buen desarrollo de las funciones de la Entidad, las opciones contempladas fueron las siguientes:

1. Tres (3) tipos de equipos de cómputo:

- Dos (2) computadores de escritorio
Equipo Tipo 1: Características altas
Equipo Tipo 2: Características Intermedias
- Un (1) portátil
Equipo Tipo 3: Características Intermedias

2. Dos (2) tipos de impresoras:

- Un (1) tipo de impresora multifuncional de alto volumen de impresión
Impresora Tipo 1: Volumen mensual Paginas minimo 7000
- Un (1) tipo de impresora multifuncional de bajo volumen de impresión
- Impresora Tipo 2: Volumen mensual Paginas mínimo 3000

² https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1_WcguoM_rcYmlBeovpf1oYeJ1evo-j6S

³ Evidencia simulaciones realizadas:

<https://drive.google.com/drive/folders/1mx2FTEOGbNQ8EPT2XAW3pJp0XNh7BDqI?usp=sharing>

Igualmente se solicitó a las dependencias que aportaran el presupuesto que cada una tuviese disponible para suplir su necesidad entregando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). El consolidado mostró que el municipio tiene una necesidad real⁴ de alrededor de 227 equipos de cómputo (computadores de escritorio y portátiles) y 48 impresoras.⁵

Algunas de las dependencias tienen el presupuesto para solventar parcial o totalmente su necesidad, sin embargo la Dirección de TlyC cuenta con un presupuesto asignado para suplir parte de la necesidad de la entidad, con el fin de adquirir los equipos e impresoras y de esta forma realizar la asignación de los mismos de forma equitativa y ponderada entre todas las dependencias que no cuentan con el recurso.

A continuación se detalla la información obtenida en el consolidado de necesidades, las cuales han sido clasificadas de la siguiente manera:

- 5.3.1.1. Necesidad total de la Administración Municipal consolidada
- 5.3.1.2. Necesidad por dependencias con presupuesto total
- 5.3.1.3. Necesidad por dependencias con presupuesto parcial
- 5.3.1.4. Necesidad consolidada de las dependencias sin presupuesto y que se pretenden suplir con el presupuesto de la Dirección de TlyC
- 5.3.1.5. Cantidad de equipos e impresoras a adquirir de acuerdo al presupuesto

5.3.1.1. Necesidad total de la Administración Municipal consolidada

Dentro del siguiente cuadro se muestra la necesidad real de las dependencias de la Administración municipal:

TIPO DE BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD REAL DE LA NECESIDAD
EQUIPO TIPO 1	114

⁴ <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/14riD0Ms9jBCjknfVwa165OhRc9ptD1E>

⁵ https://docs.google.com/spreadsheets/d/1pAmJ9UUZMplMey0t_3h15yU5gxE5qnVqL9Zfq13XfA/edit#gid=980467847

TIPO DE BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD REAL DE LA NECESIDAD
EQUIPO TIPO 2	84
EQUIPO TIPO 3	29
IMPRESORA TIPO 1	28
IMPRESORA TIPO 2	20

5.3.1.2. Necesidad por dependencias con presupuesto total

Dentro del siguiente cuadro se muestra la necesidad y el valor de los CDPs aportados por las dependencias de la Administración municipal que cuentan con el presupuesto para suplir su necesidad totalmente:

DEPENDENCIA	NECESIDAD REAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA DEPENDENCIA (#)	TIPO DE BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD A ADQUIRIR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE CADA DEPENDENCIA (#)	VALOR COTIZACIÓN ACUERDO MARCO ⁶	VALOR TOTAL POR TIPO (\$)	VALOR DE LA NECESIDAD SEGÚN PPTO	VALOR DEL CDP	DIFERENCIA A FAVOR DE CADA DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE CULTURA	2	EQUIPO TIPO 2	2	\$5,084,569	\$10,169,139	\$10,169,139	\$10,169,139	\$0
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	2	EQUIPO TIPO 1	1	\$5,466,474	\$5,466,474	\$9,805,955	\$10,000,000	\$194,045

5.3.1.3. Necesidad por dependencias con presupuesto parcial

⁶ Los valores descritos se basan de acuerdo al simulador del acuerdo marco (CCE-280-AMP-2021) de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

Dentro del siguiente cuadro se muestra la necesidad y el valor de los cdp aportados por las las dependencias de la Administración municipal que cuentan con el presupuesto para suplir su necesidad parcialmente:

DEPENDENCIA	NECESIDAD REAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA DEPENDENCIA (#)	NECESIDAD REAL DE IMPRESORAS DE LA DEPENDENCIA (#)	TIPO DE BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD A ADQUIRIR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE CADA DEPENDENCIA (#)	VALOR COTIZACIÓN MARCO ⁷	VALOR TOTAL POR TIPO (\$)	VALOR DE LA NECESIDAD DE ACUERDO AL PRESUPUESTO	VALOR DEL CDP	DIFERENCIA A FAVOR DE CADA DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	8 Equipos tipo 1	1 Impresora tipo 1	EQUIPO TIPO 1	5	\$5,466,474	\$27,332,368	\$27,332,368	VALOR1 \$21.865.894,40 VALOR2 \$5,466,474 Total CDP: \$27,332,368,40	\$0
SECRETARÍA DE GOBIERNO	13 Equipos tipo 2	5 -2 impresoras tipo 1 -3 impresora tipo 2	EQUIPO TIPO 2	7	\$5,084,569	\$35,591,985	\$53,702,804	\$54,000,000	\$297,196
			IMPRESORA TIPO 1	1	\$6,333,326	\$6,333,326			
			IMPRESORA TIPO 2	3	\$3,925,831	\$11,777,493			

5.3.1.4. Necesidad consolidada de las dependencias sin presupuesto y que se pretenden suplir con el presupuesto de la Dirección de TlyC

⁷ Los valores descritos se basan de acuerdo al simulador del acuerdo marco (CCE-280-AMP-2021) de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC

La Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia, teniendo en cuenta el presupuesto disponible asignado para adelantar esta adquisición y en el marco de sus funciones, busca suplir la necesidad de todas las dependencias de la Administración Municipal en su mayor parte.

Por lo que a continuación se describe la necesidad que se obtuvo como resultado de realizar la siguiente operación: Necesidad total de equipos e impresoras de las dependencias de la administración y se resta la la necesidad que van a suplir las dependencias que aportaron su recurso a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

NECESIDAD REAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	NECESIDAD REAL DE IMPRESORAS	TIPO DE BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD A ADQUIRIR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO	VALOR COTIZACIÓN ACUERDO MARCO ⁸	VALOR TOTAL POR TIPO (\$)	VALOR DE LA NECESIDAD SEGÚN PPTO	VALOR DEL CDP	DIFERENCIA A FAVOR DE DTlyC	
211	44	EQUIPO TIPO 1	24	\$5,466,474	\$131,195,366	\$288,362,813	\$288,971,690	\$608,877	
Equipo Tipo1: 108		EQUIPO TIPO 2	16	\$5,084,569	\$81,353,108				
Equipo Tipo 2: 75		Impresora Tipo 1: 27	EQUIPO TIPO 3	6	\$4,339,481				\$26,036,889
Equipo Tipo 3: 28		Impresora Tipo 2: 17	IMPRESORA TIPO 1	6	\$6,333,326				\$37,999,956
			IMPRESORA TIPO 2	3	\$3,925,831				\$11,777,493

5.3.1.5. Cantidad de equipos e impresoras a adquirir de acuerdo al presupuesto

A continuación se detalla la cantidad de equipos e impresoras a adquirir dentro del presente proceso.

⁸ Los valores descritos se basan de acuerdo al simulador del acuerdo marco (CCE-280-AMP-2021) de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 20 de 38

TIPO DE EQUIPO	DIRECCIÓN TECNOLOGÍA INNOVACIÓN Y CIENCIA	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DE GOBIERNO	TOTAL
EQUIPO TIPO 1	24	0	1	5	0	30
EQUIPO TIPO 2	16	2	0	0	7	25
EQUIPO TIPO 3	6	0	1	0	0	7
IMPRESORA TIPO 1	6	0	0	0	1	7
IMPRESORA TIPO 2	3	0	0	0	3	6

NOTA: Es importante mencionar que las cantidades a adquirir no suplen la necesidad total que actualmente tiene la administración municipal, dejando claro que estas cantidades fueron establecidas de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal aportados.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente y con el objetivo de lograr los objetivos de avanzar en la modernización de equipos de cómputo y periféricos, se requiere contar con un proceso contractual en el que se adquieran computadores y periféricos para el uso de las diferentes dependencias de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se hace necesario realizar un proceso de selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios, existente y activo (CCE-280-AMP-2021) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, según Artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que tendrá como objeto *"la adquisición de equipos de cómputo y periféricos para el uso de la administración municipal en la alcaldía de Palmira."*

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521



SC-CER415753

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43211507	43000000 - Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo Informático y accesorios	43211500 - Computadores	43211507 - Computadores de escritorio
43211508	43000000 - Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo Informático y accesorios	43211500 - Computadores	43211508 - Computadores personales
43211503	43000000 - Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo Informático y accesorios	43211500 - Computadores	43211503 - Computadores Notebook
43212105	43000000 - Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo Informático y accesorios	43212100 - Impresoras de computador	43212105 - Impresoras láser
43211902	43000000 - Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo Informático y accesorios	43211900 - Monitores y pantallas de computador	43211902 - Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
43211700	43000000 - Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	43210000 - Equipo Informático y accesorios	43211700 - Dispositivos informáticos de entrada de datos	No aplica

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ NO

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
1120	43211507 43211508 43211503 43212105 43211902 43211700	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios (TVEC)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL USO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA ALCALDIA DE PALMIRA	Dos (2) meses

8. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ NO

¿Cuál dependencia? NO APLICA

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis económico del sector lo desarrolló la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que concluyó con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL USO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA ALCALDÍA DE PALMIRA

10.2 Plazo del contrato

El plazo de la orden de compra irá en cumplimiento de las condiciones señaladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 y donde la Entidad conforme a su necesidad ha planeado un plazo de ejecución de la orden de compra de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De igual manera, es importante indicar que la cláusula 14 - Plazo y vigencia del Acuerdo Marco dispone lo siguiente frente a la vigencia del mismo:

"El acuerdo marco tendrá vigencia de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en funcionamiento de este en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta máximo DOCE (12) MESES, si la necesidad lo requiere. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga, por lo menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, éste terminará al vencimiento de su plazo inicialmente establecido. Para esos efectos se estima el plazo de puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco en un mes y medio calendario, a partir de la suscripción del contrato

(...)"

10.3 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial que se ha asignado para el presente proceso de selección, es la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$389.373.079), el cual se sustenta en la cotización realizada por la Entidad dentro del simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente. Este valor incluye el IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, que conllevan a la ejecución y liquidación de la orden de compra.

El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado para el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba ni se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

10.4 Forma de pago

La Alcaldía del Municipio de Palmira, cancelará al contratista el valor del presente contrato, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 10. Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, donde se dispone lo siguiente:

"Cláusula 10 Facturación y Pago

(...)

10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

(...)

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano."

Es importante precisar, que el valor de la orden de compra será cancelado por la Alcaldía de Palmira al Proveedor, mediante un **ÚNICO PAGO**, una vez se haya cumplido con la entrega a satisfacción de los productos y previa presentación de factura por parte del proveedor, previo el cumplimiento de lo siguiente:

La Entidad aprobará y pagará en un solo pago, la factura presentada dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas.

Las tasas y tarifas a las cuales están sujetos el contrato a celebrar son:

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Valor del pago o el abono en cuenta.	2%	Ordenanza 474-2017

		Sin incluir IVA		
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	Del valor total, antes de IVA	1%	Ordenanza 474-2017
PRO-CULTURA	APLICA A PARTIR DE QUE EL VALOR DEL CONTRATO SUPERE LOS 50 SMMLV	Valor total del contrato	1%	Acuerdo Municipal 064-2010
PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPAL	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS.	Del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	2%	Acuerdo Municipal 009-2020
ADULTO MAYOR	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	De cada valor pagado, sin incluir iva	2%	Decreto 163-2018

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Calle 30 No. 29-39 (CAMP) Palmira, Valle del Cauca

10.6 Obligaciones específicas del contratista

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones específicas, el Contratista se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021

10.8 Obligaciones del Municipio

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones del municipio, el municipio cumplirá las obligaciones estipuladas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

Según Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o convenio Marco de Precios “[...] son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para: Incrementar el poder de negociación del Estado y compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.

Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalará la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración Producir economías de escala, de los Acuerdos Marco de Precios. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General, y a la Subdirección de Negocios le fijó:

- "1. Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios.*
- 2. Diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios.*

(..)"

Así las cosas, con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, se reglamentó la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios y se determina su procedencia, así:

- Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. [...] las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y del componente técnico descrito se establece la siguiente consideración para soportar la modalidad de selección: Que es una adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y existe actualmente un Acuerdo Marco de Precios para satisfacer la necesidad presentada por la Entidad.

Con mérito en lo expuesto anteriormente, la presente contratación se llevará bajo la modalidad de Selección Abreviada del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Las especificaciones técnicas serán las dispuestas por la Entidad en el diligenciamiento del simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente para la ejecución de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 y demás documentos que hacen parte del mismo o que lo modifiquen o adicionen.

No obstante se relaciona la base de datos la cual fue insumo para diligenciar el simulador:

a. EQUIPO TIPO 1



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 29 de 38

Característica	Descripción
Cantidad	30
Procesador	8 núcleos - 16 Hilos /Caché 16MB/ Fecha de lanzamiento dentro de los últimos 12 meses con referencia a la fecha de cotización.
Memoria	16 GB DDR4
Almacenamiento	Disco estado sólido (SSD) 512 GB
Chasis	SSF - Small Form Factor
Monitor	21.5" o mayor. Con tecnología HD. Antirreflejo.
Mouse	Dos botones con Scroll conexión USB
Teclado	Idioma Español y teclado numérico Conexión USB
Conectividad	Tarjeta de red: Ethernet 10/100/1000 Mbps o superior - IPv4 Además compatible con IPv6
Sistema Operativo	Windows (10/11) - Professional 64 Bits versión en Español
Certificaciones ambientales	Energy Star, EPEAT Gold
Conectores	Puertos USB: USB 2.0, USB 3.0, USB 3.1 y USB-C. Todos los puertos deben ser integrados.
Seguridad	TPM (Trusted Platform Module) versión 2.0 o superior / Compatibilidad con candados para chasis y dispositivos de cierre con cable. / Activación/desactivación de puertos USB, Serie, SATA (a través del BIOS)
Observaciones Generales	a.) Equipo de cómputo (CPU, Monitor, teclado, mouse) debe ser para uso empresarial profesional y de alta productividad b.) La CPU, el monitor, teclado y mouse deben ser de la misma marca del fabricante c.) Se debe entregar todos los cables y conectores para poner en funcionamiento el equipo d.) Equipo de cómputo debe contar con garantía de fábrica y servicio de mínimo 3 años (3-3-3) para piezas o repuestos, mano de obra y reparación en sitio. e.) Proveedor debe entregar especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con fecha de lanzamiento en el mercado. f.) Marca del equipo de cómputo debe tener presencia en los cinco (5) continentes g.) Los equipos deben ser entregados en la ciudad de Palmira Valle, Edificio Central de Alcaldía Municipal - CAMP

b. EQUIPO TIPO 2

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 30 de 38

Característica	Descripción
Cantidad	25
Procesador	6 núcleos - 12 Hilos /Caché 12MB/ Fecha de lanzamiento dentro de los últimos 12 meses con referencia a la fecha de cotización.
Memoria	16 GB DDR4
Almacenamiento	Disco estado sólido (SSD) 512 GB
Chasis	SSF - Small Form Factor
Monitor	21.5" o mayor. Con tecnología HD. Antirreflejo.
Mouse	Dos botones con Scroll conexión USB
Teclado	Idioma Español y teclado numérico Conexión USB
Conectividad	Tarjeta de red: Ethernet 10/100/1000 Mbps o superior - IPv4 Además compatible con IPv6
Sistema Operativo	Windows (10/11) - Professional 64 Bits versión en Español
Certificaciones ambientales	Energy Star, EPEAT Gold
Conectores	Puertos USB: USB 2.0, USB 3.0, USB 3.1 y USB-C. Todos los puertos deben ser integrados.
Seguridad	TPM (Trusted Platform Module) versión 2.0 o superior / Compatibilidad con candados para chasis y dispositivos de cierre con cable. / Activación/desactivación de puertos USB, Serie, SATA (a través del BIOS)
Observaciones Generales	a.) Equipo de cómputo (CPU, Monitor, teclado, mouse) debe ser para uso empresarial profesional y de alta productividad b.) La CPU, el monitor, teclado y mouse deben ser de la misma marca del fabricante c.) Se debe entregar todos los cables y conectores para poner en funcionamiento el equipo d.) Equipo de cómputo debe contar con garantía de fábrica y servicio de mínimo 3 años (3-3-3) para piezas o repuestos, mano de obra y reparación en sitio. e.) Proveedor debe entregar especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con fecha de lanzamiento en el mercado. f.) Marca del equipo de cómputo debe tener presencia en los cinco (5) continentes g.) Los equipos deben ser entregados en la ciudad de Palmira Valle, Edificio Central de Alcaldía Municipal - CAMP

c. EQUIPO TIPO 3

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 31 de 38

Característica	Descripción
Cantidad	7
Procesador	4 núcleos - 8 Hilos /Caché 8MB o superior. Fecha de lanzamiento dentro de los últimos 12 meses con referencia a la fecha de cotización.
Memoria	16 GB DDR4 o superior
Almacenamiento	Disco estado sólido (SSD) 512 GB
Chasis	Laptop / Notebook
Pantalla	La pantalla de 14" debe ser de alta definición HD, iluminada y antirreflejo
Mouse	touchpad con dos botones de selección
Teclado	Idioma Español
Cámara	Cámara HD Integrada
Conectividad	Tarjeta de red: Integrada. Ethernet 10/100/1000 IPv4 Además compatible con IPv6. Inalámbrica: Wireless 802.11 ac + 802.11 b/g/n. Bluetooth integrado
Sistema Operativo	Windows (10/11) Professional 64 Bits versión en Español
Certificaciones	Energy Star, EPEAT Gold
Conectores	Entrada y salida de audio, HDMI, USB 3.1, USB 2.0, USB-C. Todos los puertos deben ser integrados
Seguridad	TPM (Trusted Platform Module) versión 2.0 o superior / Compatibilidad con candados para chasis y dispositivos de cierre con cable.
Observaciones Generales	a.) Equipo de cómputo debe ser para uso empresarial profesional y de alta productividad b.) Se debe entregar cargador de batería y demás conectores para poner en funcionamiento el equipo c.) Equipo de cómputo debe contar con garantía de fábrica y servicio de mínimo 3 años (3-3-3) para piezas o repuestos, mano de obra y reparación en sitio. d.) Proveedor debe entregar especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con fecha de lanzamiento en el mercado. e.) Marca del equipo de cómputo debe tener presencia en los cinco (5) continentes f.) Los equipos deben ser entregados en la ciudad de Palmira Valle, Edificio Central de Alcaldía Municipal - CAMP

d. IMPRESORA TIPO 1

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 32 de 38

Característica	Descripción
Cantidad	7
Clase	IMPRESORA LÁSER
Tipo	MULTIFUNCIONAL
Impresión	BLANCO Y NEGRO
Papel	A4
Volumen mensual	Mínimo 7000
Página por minuto	Mínimo 40 ppm
Normas Medio ambiente	Energy Star, EPEAT Gold
Generales	a.) Impresora debe tener módulo de red Ethernet
	b.) Se debe entregar cables y demás conectores para poner en funcionamiento.
	c.) Impresora debe contar con garantía de adicional de 2 años (2-2-2) para piezas o repuestos, mano de obra y reparación en sitio.
	d.) Marca de impresora debe tener presencia en los cinco (5) continentes
	e.) Incluir componente bandeja adicional para 500 Hojas
	f.) Los equipos deben ser entregados en la ciudad de Palmira Valle, Edificio Central de Alcaldía Municipal - CAMP

e. IMPRESORA TIPO 2

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 33 de 38

Característica	Descripción
Cantidad	6
Clase	IMPRESORA LÁSER
Tipo	MULTIFUNCIONAL
Impresión	BLANCO Y NEGRO
Papel	A4
Volumen mensual	Mínimo 3000
Página por minuto	Mínimo 32ppm
Normas Medio ambiente	Energy Star, EPEAT Gold
Generales	a.) Impresora debe tener módulo de red Ethernet
	b.) Se debe entregar cables y demás conectores para poner en funcionamiento.
	c.) Impresora debe contar con garantía de adicional de 2 años (2-2-2) para piezas o repuestos, mano de obra y reparación en sitio.
	d.) Marca de impresora debe tener presencia en los cinco (5) continentes
	e.) Incluir componente bandeja adicional para 500 Hojas
	f.) Los equipos deben ser entregados en la ciudad de Palmira Valle, Edificio Central de Alcaldía Municipal - CAMP

12.2 Personal mínimo requerido

No aplica.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la celebración de la orden de compra que se pretende suscribir, el factor de selección del contratista, se hará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9., del Decreto 1082 de 2015, que señala: “[...] *Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada*”.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de conformidad con el inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, está facultada para suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521



SC-CER415753

puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el mencionado Acuerdo.

13.1. Capacidad jurídica - experiencia

No aplica.

13.2 Experiencia

No aplica.

13.3 Capacidad financiera

No aplica

13.4 Capacidad organizacional

No aplica.

13.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública)

No Aplica.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los requisitos técnicos mínimos serán los dispuestas por la Entidad en el diligenciamiento del simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente para la ejecución de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 y demás documentos que hacen parte del mismo o que lo modifiquen o adicionen.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará conforme a lo señalado en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria.

16. CAUSALES DE RECHAZO

No aplica.

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso fueron determinados por Colombia Compra Eficiente y se encuentran establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones, que culminó con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Para el análisis de la exigencia de las garantías, la Entidad dará cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 18 - Garantías de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, donde se señala lo siguiente:

"18.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 36 de 38

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

Interventoría

Director TlyC o quien haga sus veces

El proyecto requiere de apoyo a la supervisión

SI

NO

Como supervisor, ejercerá las funciones descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria y las siguientes:

1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051
Versión.01
10/12/2020

Página 37 de 38

3. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
4. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
5. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
6. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
7. Expedir el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
8. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
9. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
10. Suscribir en conjunto con el contratista, el acta de inicio una vez se realice la aprobación de garantías y la emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
11. Realizar las actas que correspondan donde se evidencien las modificaciones que se requieran en el contrato.

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

No aplica.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

No aplica. Teniendo en cuenta que los posibles proveedores fueron definidos por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS

ACTFO-051

Versión.01
10/12/2020

Página 38 de 38

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, junio de 2022.

Cordialmente,

Juan David Escobar
JUAN DAVID ESCOBAR GARCÍA

Director de Tecnología, Innovación y Ciencia
Ordenador del Gasto

Gestores

CRHISTIAN ALBERTO MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ROL TÉCNICO

ANA CAROLINA AGUIRRE
CONTRATISTA
ROL JURÍDICO

SERGIO ZAPATA DUQUE
CONTRATISTA
ROL FINANCIERO

Proyectó: Ana Carolina Aguirre – Contratista - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Revisó: Christian Alberto Muñoz – Profesional especializado - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Sergio Zapata Duque– Contratista - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia
Aprobó: Juan David Escobar García- Director de TlyC - Dirección de Tecnología, Innovación y Ciencia

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709521



SC-CER415753